

3 de noviembre de 2020, Elecciones municipales especiales

La ciudad de Monterey Park llevará a cabo sus elecciones municipales especiales el martes 3 de marzo de 2020. Las elecciones especiales se consolidan con las elecciones primarias del Condado de Los Angeles.

Los votantes registrados podrán sufragar por cualquiera de las iniciativas de ley propuestas.

Fechas clave

- 24 de septiembre - 13 de octubre de 2020 - Envío por correo de los cuadernos de muestras de boleta electoral.
- 19 de octubre de 2020 - último día para registrarse para votar. Los formularios de registro para votantes están disponibles en la oficina de la Secretaría Municipal.
- 24 de octubre de 2020 - los Centros de votación abren para votación temprana.
- 3 de noviembre de 2020 - los centros de votación estarán abiertos el día de las elecciones desde las 7 a.m. hasta las 8 p.m.

Por información adicional, haga clic en los siguientes enlaces:

- Notificación de la elección (PDF)
- Iniciativa de ley JJ - Propuesta de uso de la tierra (PDF)
 - [Propuesta revisada de uso de la tierra y diseño urbano Monterey Park 2040 \(PDF\)](#) (En inglés solamente)
 - Análisis imparcial del Abogado de la Ciudad sobre la Iniciativa de ley (PDF)
 - Argumento a favor de la iniciativa de ley JJ
- Por una lista de centros de votación, visite [LA Vote](#)
- Visite la página "[Buscar mi información electoral](#)" para obtener información electoral específica para usted
- Para obtener los materiales de la elección en sus **idiomas preferidos**, visite la página de [Búsqueda de Muestra de boleta electoral](#) de la oficina del Oficial del Registro Civil del Condado de Los Angeles.
- Para solicitar información adicional o materiales electorales en otro idioma, comuníquese con la oficina de la Secretaría Municipal de Monterey Park llamando al (626) 307-1359. Para obtener una guía de información para votantes, ubicaciones de los centros de votación, registro de votantes u otra información electoral, comuníquese con la [Oficina del Registro del Condado de Los Angeles](#) por el (800) 815-2666.

Información sobre elecciones anteriores

- [3 de marzo de 2020 - Elecciones municipales generales](#)
- [7 de marzo de 2017 - Elecciones municipales generales](#)
- [3 de marzo de 2015 - Elecciones municipales generales](#)

NOTICE OF ELECTION


NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

SE NOTIFICA que el martes, 3 de noviembre, 2020 se llevará a cabo una Elección Municipal Especial en la Ciudad de Monterey Park, en la cual se les presentará la siguiente medida a los votantes:

Medida JJ

Propuesta revisada de uso de la tierra y diseño urbano Monterey Park 2040	SÍ
¿Debe adoptarse la Propuesta revisada de uso de la tierra y diseño urbano Monterey Park 2040?	NO

Los centros electorales estarán abiertos entre las 7:00 a.m. y 8:00 p.m.



Vincent D. Chang, Secretario Municipal

Fecha: 19 de agosto, 2020

CITY CLERK OFFICE
2020 AUG 19 P 1:00
CITY OF MONTEREY PARK

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY JJ EN LA BOLETA ELECTORAL

El Pueblo de la Ciudad de Monterey Park decreta lo siguiente:

SECCIÓN 1: Título. Esta propuesta se titula "Propuesta revisada 2040 del elemento de ordenamiento territorial de Monterey Park".

SECCIÓN 2: Adopción del Elemento de ordenamiento territorial del Plan General. El Elemento de ordenamiento territorial del Plan General de Monterey Park aprobado por el Concejo Municipal el 17 de junio de 2020 (el "LUE 2020") es adoptado como referencia tal como se establece plenamente en el mismo. Debido a que el LUE 2020 es voluminoso (más de 100 páginas), se puede acceder al texto completo de la iniciativa de ley en el sitio web de la Ciudad a través del siguiente enlace: www.montereypark.ca.gov/MPKLUE/Nov2020.

SECCIÓN 3: Implementación de esta Propuesta.

A. Autoridad del Concejo Municipal. De conformidad con el Código Electoral § 9217, el Pueblo autoriza y ordena al Concejo Municipal que tome sin demora las medidas necesarias para implementar esta Proposición, incluyendo, sin limitación, la adopción de todas las regulaciones de zonificación necesarias para hacer efectiva esta Proposición por ordenanza. A la fecha de vigencia de esta Propuesta y sin perjuicio de cualquier limitación a la autoridad del Concejo Municipal establecida en esta Proposición o en el Código Municipal de Monterey Park, todas las regulaciones de ordenamiento territorial adoptadas por el Concejo Municipal que sean consistentes con esta Proposición son ratificadas y validadas retroactivamente por el Pueblo.

B. Reconciliación con la propuesta competidora. En el caso de que aparezca otra iniciativa de ley en la boleta electoral (una "Propuesta competidora") en la misma boleta que esta Proposición que busque adoptar, imponer o enmendar cualquier limitación o restricción, u otras regulaciones o requisitos, incluidos, entre otros, aquellos con respecto a las acciones autorizadas por esta Proposición, que difieran en cualquier aspecto o complementen las contenidas en esta Proposición, el Pueblo declara su intención de que, si tanto la Propuesta competidora como esta Propuesta reciben la mayoría de los votos emitidos, la Proposición competidora y esta Proposición se adopten plenamente, excepto en la medida en que se considere que las disposiciones específicas contenidas en cada iniciativa de ley están en conflicto directo entre sí, considerando disposición por disposición, de conformidad con *Yoshisato v. Tribunal Superior* (1992) 2 Cal. 4to 978. Con respecto a tales disposiciones directamente contradictorias, prevalecerán las disposiciones específicas de la Propuesta que reciba el mayor número de votos.

SECCIÓN 4: Interpretación. Esta Proposición debe interpretarse de forma que sea consistente con todas las leyes, reglas y regulaciones federales y estatales. Si alguna sección, subsección, oración, cláusula, frase, parte o fragmento de esta Proposición se considera inválida o inconstitucional por un juicio final de un tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez del resto de esta Proposición. El Pueblo declara que esta Proposición, y cada sección, subsección, oración, cláusula, frase, parte o fragmento de esta, habría sido adoptada o aprobada independientemente del hecho de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas, frases, parte o fragmento no sean válidas. Si alguna disposición de esta Proposición se considera inválida al aplicarse a cualquier persona o circunstancia, dicha invalidez no afectará ninguna aplicación de esta Proposición que pueda tener efecto sin la aplicación inválida.

SECCIÓN 5: Derogación y Reemplazo. El Pueblo adopta esta Propuesta con la intención específica de reemplazar cualquier regulación contraria, incluyendo aquellas previamente adoptadas por el Pueblo, o políticas y procedimientos administrativos. En consecuencia, todas las regulaciones que entren en conflicto con esta Proposición quedan derogadas o modificadas para conciliarlas con esta Proposición.

SECCIÓN 6: Construcción. Esta Proposición debe interpretarse de manera amplia para lograr los propósitos establecidos en ella. Es la intención del Pueblo que las disposiciones de esta Proposición sean interpretadas o implementadas por la Ciudad y por otros de forma que facilite los propósitos establecidos en ella.

SECCIÓN 7: Ejecución. La derogación de cualquier disposición del LUE, MPMC (Código Municipal de Monterey Park) u otra ordenanza implementada por esta Proposición no afecta ninguna sanción, decomiso o responsabilidad incurrida antes, ni excluye el enjuiciamiento e imposición de sanciones por cualquier infracción que ocurra antes de la fecha de vigencia de esta Proposición. Cualquier parte derogada permanecerá en pleno vigor y efecto para sostener la acción o enjuiciar las violaciones que ocurran antes de la fecha de vigencia de esta Proposición.

SECCIÓN 8: Validez de las secciones anteriores del código. Si esta Proposición completa o su aplicación es considerada inválida por un tribunal de jurisdicción competente, cualquier derogación o enmienda del LUE o la MPMC de 2020 u otra ordenanza implementada por esta Proposición será invalidada y causará que dicha disposición previa del LUE, la MPMC u otra ordenanza permanezca en pleno vigor a todos los efectos.

SECCIÓN 9: Divisibilidad. Si un tribunal de jurisdicción competente considera inválida alguna parte de esta Proposición, el resto de la Proposición y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias no se verán afectadas por ello. Nosotros, el Pueblo, indicamos nuestro fuerte deseo de que: (i) el Concejo Municipal haga todo lo posible para mantener y volver a promulgar esa parte, y (ii) el Concejo Municipal implemente esta Proposición tomando todas las medidas posibles para remediar cualquier deficiencia o inadecuación identificada por el tribunal de una manera consistente con la intención expresa y implícita de esta Proposición, y luego adoptar o volver a promulgar dicha parte según sea necesario o deseable para permitir su implementación.

SECCIÓN 10: Fecha de entrada en vigor. Esta propuesta se presentará a las elecciones generales el 3 de noviembre de 2020 para la aprobación de los votantes. Si la mayoría de los votantes están a favor de esta Proposición, será válida y vinculante 10 días después de la fecha en que el Concejo Municipal certifique los resultados de las elecciones de acuerdo con el Código de Elecciones § 9217. El Alcalde firmará esta propuesta y el Secretario Municipal dará fe y certificará la aprobación y adopción de esta propuesta.

ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ABOGADO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY JJ

La Iniciativa de Ley JJ fue colocada en la boleta electoral por el Concejo Municipal de Monterey Park. La Iniciativa de Ley JJ adoptaría un nuevo Elemento de Ordenamiento Territorial (el "LUE") para el Plan General de Monterey Park (el "GP").

Según la ley de California, el GP de la Ciudad debe contener siete elementos; entre ellos, el LUE. En general, el GP (en especial el LUE) constituye la "constitución" de la Ciudad para su desarrollo económico, social y de ordenamiento territorial.

En Monterey Park, se requiere la aprobación de los votantes para adoptar o enmendar el LUE. El 3 de marzo de 2020, los votantes rechazaron una versión anterior del LUE identificado como Iniciativa de Ley II. Esta Iniciativa de Ley NO es igual que la Iniciativa de Ley II.

Este LUE fue recomendado para su aprobación por el Comité Asesor del Plan General ("GPAC") y la Comisión de Planificación en 2019. Generalmente, el LUE propuesto haría algunos ajustes al ordenamiento territorial, tamaños de edificios y alturas de edificios. También elimina las zonas superpuestas para vivienda asequible en el área de Corporate Center Drive que se incluyó con la Iniciativa de Ley II.

Si los votantes lo aprueban, el LUE propuesto regulará el ordenamiento territorial hasta el 2040. Para asegurar que se implemente el LUE, la Iniciativa de Ley JJ autorizaría al Concejo Municipal a adoptar regulaciones por ordenanza.

Un voto por "sí" a la Iniciativa de Ley JJ favorece la Iniciativa. Un voto por "no" a la Iniciativa de Ley JJ se opone a la Iniciativa.

Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley JJ. Si desea una copia de la ordenanza o iniciativa de ley, puede descargarla de www.montereypark.ca.gov/MPKLUE/Nov2020 o llamar a la oficina electoral al (626) 307-1359 y se le enviará por correo una copia sin costo.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA INICIATIVA DE LEY JJ

Cada 20 años, la Ciudad de Monterey Park prepara una Actualización del Elemento de ordenamiento territorial del Plan General para la aprobación de los votantes. Esta Actualización del Plan General sirve como guía para el futuro de la Ciudad y es requerida por las agencias Estatales y Federales para subvenciones y financiamiento.

Esta iniciativa de ley propuesta por la Ciudad de Monterey Park procura brindar servicios adecuados y de calidad a todos sus residentes. Esta propuesta apoya un fuerte entorno comunitario donde los residentes estén seguros y donde prevalece la calidad de vida para el desarrollo de familias saludables.

La Actualización del Plan General de Monterey Park fue desarrollada por un panel de residentes asignados al Comité Asesor del Plan General (GPAC). Durante este proceso de 1 año, 11 miembros del GPAC se reunieron de forma regular en reuniones públicas, recibieron la opinión de la comunidad y se les pidió que brindaran recomendaciones que consideraran el interés público, la salud, la seguridad, el medio ambiente y la conveniencia, y medidas comerciales de apoyo en la medida de lo posible. Luego de completar este proceso, el GPAC presentó sus recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación y adopción para la votación.

Desde entonces, la Ciudad de Monterey Park revisó la Actualización del Plan General con aportes adicionales de los residentes y actualmente busca la aprobación de los votantes para esta Actualización del Plan General Revisado.

Este Plan Revisado eliminará todas las superposiciones de viviendas en Corporate Center Dr. que se incluyeron en el plan anterior y que fueron rechazadas por los votantes en las elecciones de marzo de 2020.

Este plan mejorará la vitalidad y diversidad de la Ciudad y resultará en el desarrollo económico de calidad, al igual que contribuirá fuertemente a la salud fiscal de la Ciudad.

Este plan fue aprobado por la Comisión de Planificación de la Ciudad.

Este Plan General Revisado garantizará que los residentes tengan una voz para mantener y salvaguardar la integridad de nuestros vecindarios.

Le animamos a que vote por "SÍ" en esta Actualización del Plan General Revisado y que apoye la visión de los residentes para los próximos 20 años aquí en Monterey Park.

PETER CHAN
Miembro del Consejo

HANS LIANG
Miembro del Consejo

HENRY LO
Miembro del Consejo

FRED SORNOSO
Miembro del Consejo

YVONNE YIU
Miembro del Consejo

**NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE
ESTA INICIATIVA DE LEY**